

IQUIQUE, 07 de noviembre de 2011

Decreto Alcaldicio N° 1441

el siguiente Decreto

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 02 de febrero de 2011, que aprueba contrato con Empresa Constructora Andalien EIRL de la propuesta pública N° 96/2010, "**HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASONA BAQUEDANO N° 789, CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA DE IQUIQUE**".

Carta de fecha 31 de agosto a la Sra. Yeny Osorio Lozan, del Sr. Cristian Calderón Rodríguez, Arquitecto, Empresa Constructora Andalien EIRL.

Informe Técnico de fecha 08 de septiembre de 2011 del Centro Cultural de Iquique, suscrito por el Sr. Cristian Calderón, Arquitecto, Empresa Constructora Andalien EIRL y visado por el Sr. Guillermo Vergara Barrera, Constructor Civil, Dirección de Obras Municipales.

Memorándum N° 703 de fecha 12 de septiembre de 2011 a la Srta. Myrta Dubost Jiménez, Alcalde de la Comuna de la Dirección de Obras Municipales.

Regularización Modificación Contrato de Obra Pública de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por Empresa Constructora Andalien EIRL.

Decreto Alcaldicio N° 291, de Departamento Personal, de fecha 10 de diciembre de 2008, que la designa como alcalde de la comuna de Iquique a la Srta. Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Regularización Modificación de Contrato de Obra Pública, de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, representada por su Alcalde, doña **MYRTA DUBOST JIMENEZ** y la empresa de **ERNESTO JORGE LEIVA CARRASCO EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, relativo a la Propuesta Pública N° 096/2010, denominada "**HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASONA BAQUEDANO N° 789, CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA DE IQUIQUE**", en el sentido de agregar a la cláusula cuarta como inciso final lo siguiente: "**La empresa ERNESTO JORGE LEIVA CARRASCO EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L., se obliga a ejecutar y terminar la obra pública dentro del plazo máximo adicional de 83 días corridos, contados desde el último día en que regía el plazo primitivo.**", dejando todo lo no modificado plenamente vigente.

(FDOS): "**MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE, MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL**"

demás fines que haya lugar,

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y

Le saluda atentamente a Ud.



**MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MDJ.MAVP.ACA.JVH.jvh